



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**5083**

*Procedimiento ordinario 1322/2011*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1322/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MIMOUN EL MOUNNI contra HOLDING LILLE 2005 SL, LUIS JAVIER AUSERE ALIJAR sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo contenido del fallo es el siguiente:

### “ F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON MIMOUN EL MOUNNI**, frente a **HOLDING LILLE 2005, S.L.** sobre **CANTIDAD**, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.339,04 €, mas el 10% anual de mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOLDING LILLE 2005 SL, LUIS JAVIER AUSERE ALIJAR, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Marzo de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

